

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 2** *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la de 14 de septiembre de 2012, por la que se hacían públicas las relaciones de candidatos a Directores de centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid que, habiendo sido seleccionados por la convocatoria publicada por Resolución de 17 de abril de 2012, deben realizar todo o parte del programa de formación inicial.*

Por Resolución de 14 de septiembre de 2012 se hacían públicas las relaciones de candidatos a Directores de centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid que, habiendo sido seleccionados por la convocatoria publicada por Resolución de 17 de abril de 2012, deben realizar todo o parte del programa de formación inicial, o se encuentran exentos de su realización.

En el Anexo I de la citada Resolución de 14 de septiembre de 2012 se relacionaba los candidatos que deben superar el programa de formación inicial. En el Anexo II figuraban los candidatos seleccionados exentos de su realización, mientras que en el Anexo III se incluía los candidatos exentos de la realización de una parte de dicho programa.

Vista la reclamación de 3 de diciembre de 2012 de doña Araceli Bárcena Espelletta, candidata al cargo de Directora, seleccionada en la convocatoria de 17 de abril de 2012, se ha comprobado que, por error material, su nombre figuraba entre los relacionados en el Anexo I, cuando debería figurar integrado en el Anexo III, al haber acreditado su derecho a la exención de una parte del programa de formación inicial.

En consecuencia, esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve la inclusión de doña Araceli Bárcena Espelletta en el Anexo III de la Resolución de 14 de septiembre de 2012, excluyéndola del Anexo I, al encontrarse exenta de una parte de la realización del programa inicial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Organización Educativa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 4 de diciembre de 2012.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/40.179/12)

